



RESOLUCION N° R33/20

**DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, 22 de Diciembre de 2.020.-**

VISTO:

Los Decretos Nros. 266/2020; 297/2020 y concordantes del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos Nros. 366/20; 390/20 y concordantes del Sr. Gobernador de la Provincia de Neuquén, las Leyes Nros. 3230, 2045 y 2223 y la Resolución N° R31/2020 de este Directorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la emergencia pública en materia sanitaria derivada de la pandemia del virus coronavirus CoVID-19, las autoridades nacional, provincial y municipales adoptaron a lo largo de 2020 medidas de "aislamiento social preventivo y obligatorio", continuándose luego con prácticas de distanciamiento y reducción de actividades que han afectado severamente la matriz económica y productiva del país;

Que, en tal contexto, la Asamblea de Delegados y este Directorio dispusieron diferentes medidas tendientes a mitigar los negativos efectos que la situación ha generado en la actividad profesional de los afiliados;

Que, en ese marco, mediante las Resolución N° R31/2020 se dispuso prorrogar para los afiliados activos la fecha de vencimiento del pago de los aportes correspondientes al período comprendido entre los meses de MARZO y DICIEMBRE de 2020.

Que por el art. 4° de la precitada Resolución se estableció que la exigibilidad y modalidad de pago de dichas obligaciones sería reglamentada por el Directorio en el curso del período 2020.

Que, asimismo, el art. 2° de la precitada Resolución prorrogó para los afiliados con planes de pago vigentes la fecha de vencimiento del pago de las cuotas correspondientes al período comprendido entre los meses de MARZO y DICIEMBRE de 2020, previendo el art. 5° que la exigibilidad y modalidad de pago de dichas obligaciones se implementaría trasladando las cuotas prorrogadas al final del plan pactado.

Que, a fin de diseñar un mecanismo de recupero de dichas sumas, tanto el Directorio como la Asamblea de Delegados han evaluado las diferentes alternativas, aprobándose las aquí establecidas mediante Asamblea del día 17 de diciembre de 2020.

Que, en virtud de lo expuesto y en uso de facultades propias;



Lic. HECTOR DANIEL DEL COLLADO
PRESIDENTE

Dra. DASSO PATRICIA DELLA
SECRETARIA

www.cajaprevnqn.com.ar
info@cajaprevnqn.com.ar



**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

(Ley N° 2045-2223)

E. Talero 445 PB
Neuquén Capital
+54 (0299) 443 7030
CUIT 30-68453125-1

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el mecanismo de recupero de las sumas derivadas de la aplicación de los arts. 1º y 2º de la Resolución N° R31/2020 que como **Anexo 1** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

**Lic. HECTOR DANIEL DEL COLLADO
PRESIDENTE**

**Dra. DASSO PATRICIA DELIA
SECRETARIA**



ANEXO I

Los afiliados podrán optar por las diferentes alternativas establecidas en el presente, de acuerdo a su situación particular. Asimismo, el Directorio podrá evaluar la flexibilización de alguna de las exigencias en función de las circunstancias de cada caso:

- I. Afiliados sin deuda hasta el vto. febrero/2020:** Podrán optar por:
 1. Regularizar en 10 cuotas sin interés. Sin tope de cuota de capital mínimo.
 2. Regularizar en 18 cuotas al 12% anual. Cuota mínima de capital, 1/3 el aporte mínimo según escala vigente (\$1.247).
 3. Regularizar en 24 cuotas a la tasa pasiva del BPN del mes inmediato anterior. Cuota mínima de capital, 1/3 el aporte mínimo según escala vigente (\$1.247).

- II. Afiliados con planes de pago vigentes a febrero/2020, con sus pagos al día, tanto del plan como de los aportes:** Podrán optar por:
 1. Realizar un nuevo plan de pago, de acuerdo a las opciones descriptas en el punto anterior, apartado 2 y 3. El monto total a financiar debe incluir: los aportes no cancelados en el período analizado, más, las cuotas de plan de pago a vencer.
 2. Refinanciar el plan de pago, de acuerdo a los términos de la Resolución N° R31/2020.

- III. Afiliados con deuda de aportes a febrero/2020, con o sin plan de pago vigentes.**
 1. Refinanciar el plan de pago, de acuerdo a los términos de la Resolución N° R31/2020.


Dra. DASSO PATRICIA DELIA
SECRETARIA


Lic. HECTOR DANIEL DEL COLLADO
PRESIDENTE